

Resolución Administrativa

Lima, 20 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 23-2020-OL-HEP/MINSA del 20 de febrero del 2020, del Jefe (e) de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y el Memorandum N° 011-2020-DAT-HEP/MINSA del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2020-OEA-HEP-MINSA de fecha 16 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe N° 23-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 20 de febrero de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contracciones del presente año, a fin de incluir la contratación de un (01) procedimiento de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

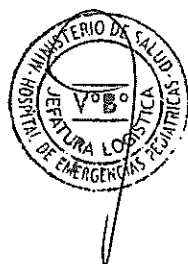
Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero del 2020, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA;



Con la opinión favorable del Jefe (e) de la Oficina de Logística y en armonía con las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2020; INCLUYENDO la siguiente contratación:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Items	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
17	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONES SERVIDAS Objeto: Servicio Lugar de ejecución: LIMA/LIMA/LA VICTORIA	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2020-HEP-MINSA	1	S/. 135,215.90	FEBRERO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

ARTÍCULO 3°: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Signature]
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/krvr
CC.

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo